

ACUERDO N° 484 En la Provincia de San Luis a TREINTA Y UN días del mes de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente por licencia el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Que debido al importante número de causas que tramitan actualmente por ante la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, y en las Defensorías de Menores e incapaces de la Primera Circunscripción Judicial, motivadas además del incremento de la litigiosidad –consecuencia del aumento poblacional- en la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Instrucción en lo Correccional y Contravencional creados por Ley N° IV-0853-2013, se hace necesario reforzar las estructuras funcionales de dichos Ministerios Públicos.

Que a esos efectos este Alto Cuerpo remitió al Poder Ejecutivo Provincial, el día 14 de octubre del año en curso, el Proyecto de Ley que modifica y ordena el texto de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004 (5651 *R), en un todo de acuerdo a las reformas vigentes que le fueran introducidas por Leyes N° IV-0087-2004, N° IV-0690-2009 y N° IV-0853-2013.

Que exigiendo la situación antes descripta de una respuesta inmediata para brindar un servicio de justicia acorde a las necesidades de la comunidad, resulta de imperiosa necesidad que inter se de tratamiento legislativo a la incorporación de las Defensorías destinadas a intervenir en materia Correccional y Contravencional, se incorporen al Ministerio Público de la Defensa Funcionarios que coadyuven en las funciones asignadas a los mismos, específicamente en lo que respecta a las cuestiones que tramitan ante los Juzgados con competencia en lo Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial.

Que a esos efectos los actuales funcionarios titulares de la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes y de la Defensoría de Menores e incapaces, ambos de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Isla

de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, han aceptado el ofrecimiento que este Alto Cuerpo les efectuara en virtud de su experiencia en la función.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución Provincia y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incs. 5 y 8 del mencionado art. 214. Por ello;

ACORDARON:

I.- DESIGNAR a la Dra. María Eugenia Schmid DNI N° 22.852.968 como Secretaria del Ministerio Público de la Defensa, para desempeñarse en las Defensorías de Menores e Incapaces de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa equivalente a la de Ministerio Público de Primera Instancia, quien dependerá directamente de la Procuración General .-

II.- DESIGNAR al Dr. José Francisco Pérez DNI N° 22.852.331 como Secretario del Ministerio Público de la Defensa, para desempeñarse en la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa equivalente a la de Ministerio Público de Primera Instancia, quien dependerá directamente de la Procuración General .-

III.- ESTABLECER que los referidos Funcionarios, coadyuvarán con las Defensorías en las que se desempeñen en todas las causas Contravencionales y Correccionales, en las que deben intervenir las mismas y colaboraran con las tareas de las Defensorías pertinentes en las causas que especialmente les instruya el Sr. Procurador General.-

IV.- Disponer que los Dres. María Eugenia Schmid y José Francisco Pérez, inter se desempeñen conforme a los ptos. I y II del presente Acuerdo, retendrán los cargos de Defensora de Menores e incapaces y Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes, respectivamente, ambos de la Tercera

Circunscripción Judicial con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones.-

V.- FIJAR fecha de juramento para el día siete de noviembre del corriente año, a la hora 12:00, el que se llevará a cabo en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-